

1821

con arreglos álg enmendos; se acordó por unanimidad teniendo en consideración las razones expuestas en la junta última, y la que invariablemente manufacturaron algunos S. se observase lo prevenido en aquellos.

El infrascripto Sr. D. manifestò que el Abogado del Sr. Baron de Albala le habia indicado la necesidad en que se encontraba de reclamar la entrega de la casa que su pnal posee en la calle de Algezarès que por tanto tiempo ha cedido sin impedio alguno à la Sociedad, para que tubiese en ella la Academia de Bellas Artes que mantiene, ya que no era sugeto en uno, ni en otro objeto peculiar à la misma corporacion, lo que debia verificarse con ciertas formalidades para resguardo de los intereses del referido Sr. Baron. Conbenido de la Mason en que se apoya para este pedido, y deseando darle una prueba del singular agradecimiento de la Corporacion por la generosidad con que se ha privado en la cesion de la casa, se juzgò lo mas comunmente nombrar una Comision que se entendiera con el referido abogado acerca de este negocio; remitiendole con el decoro y miramiento que se merecen lo S. suplico del Sr. Baron, y el Caxaver de la Sociedad. El Sr. Presidente nombrò para ella al Sr. D. Martin Lopez.

Iguualmente el infrascripto Secret.º indicò era necesario se resolviere sobre si se habian de distribuir premios en este año para estimular la aplicacion de la juventud en la casa Academia, y la de los demas objetos que ha acostumbrado siempre este cuerpo patriótico. En vista de lo expuesto se acordò que el Sr. Tesorero procurase un estado de caudales p.º contar de esta materia en la junta proxima; concluyendose con esto la proci.

Por lo que toca á la fidelidad

Pedro Dardallas

Joaquin M.º Perez y Srio.

*[Signature]*

